



CIRCULA CSJATC19-65

FECHA: 3 de abril de 2019

PARA: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

ASUNTO: "Difusión de apertura del proceso de liquidación Patrimonial del señor JOSE FERNANDO QUINTERO CHARRIS, C.C. No. 72.257.177 – Rad: 2018-000812"

Cordial Saludo.

Esta Corporación remite para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio No. 2018-00812 suscrito por el Dr. Bryan Mendoza Rocha, en calidad de Secretario del Juzgado 19 Civil Municipal de Barranquilla, por medio del cual se comunica sobre el proceso de liquidación Patrimonial que detallan a continuación:

CODIGO DE RECIBIDO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL DESPACHO
EXTCSJAT19-2580	Rad.: 2018-00812-00 Proceso de Liquidación Patrimonial de JOSE FERNANDO QUINTERO CHARRIS C.C. No. 72.257.177	Juzgado 19 Civil Municipal de Barranquilla Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico de Barranquilla Teléfono: 3885156 Ext: 1078 Correo electrónico: cmun19ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, solicitamos su apoyo para la difusión del oficio remitido mediante esta circular a todos los Jueces de su Jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirlos al despacho solicitante.

Lo anterior se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art. 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Vicepresidenta

OLRD/amd



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico.

Barranquilla, Marzo 22 de 2019

OFICIO No. 2018-00812

Señor:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Centro Cívico Piso 6
Ciudad

REF: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DEL SEÑOR JOSE FERNANDO QUINTERO CHARRIS identificado con cedula de ciudadanía No. 72.257.177
RAD. 08001-40-03-019-2018-00812-00

Por medio del presente oficio comunico a usted que mediante auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia este Despacho ordenó:

"(..)OFICIAR al Consejo Superior de la Judicatura para que oficie a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos."

Sírvase proceder conforme a la ley.

Atentamente,

BRYAN MENDOZA ROCHA
SECRETARIO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA
Bryan De Jesús Mendoza Rocha
Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT19-2580:
Fecha: 27-mar-2019
Hora: 10:42:33
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 3
Password: DDAEC1FC



Lena Maria Mendoza De Salazar

ABOGADA

Señor:

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA: Proceso Insolvencia de Persona Natural
Demandante: JOSE QUINTERO CHARRIS

RADICACIÓN: 812/2018

LENA MARIA MENDOZA DE SALAZAR, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la C.C.39'028.362 expedida en Ciénaga (Magdalena), Titular de la T.P.N° 25.569 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE, presento al despacho la relación de los procesos que se tramitan en los Juzgados Civiles del Circuito y Municipal de la ciudad de Barranquilla.

1. Juez Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla.
Radicado Único: 08-001-31-03-015-2016-00773-00
Radicado Interno: C15-0090-2018
Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandado: Ivan Eduardo Quintero Charris y otro.
Demandante: Bancolombia S.A.
Juzgado de Origen: 15 Civil del Circuito de Barranquilla.
2. Juez 29 Civil Municipal de Barranquilla.
Radicación: 0267/2018
Demandante: Edificio Smart Office Center
Demandado: José Fernando Quintero Ch. y Otro
3. Juez 14 Civil del Circuito de Barranquilla.
Radicación: 773/2016
Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: José Fernando Quintero Ch. y Otro
4. Proceso Administrativo DIAN Valledupar.
Expediente 215-03694
Demandado: Ivan Eduardo Quintero Charris
Avalista del demandado Jose Fernando Quintero Ch.



Lena Maria Mendoza De Salazar

ABOGADA

5. Juez Segundo Civil de Pequeñas Causas de Barranquilla.
Radicación: 02030/2016
Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: José Fernando Quintero Ch. y Otro

Del Señor Juez;

Atentamente:

Lena Maria Mendoza De Salazar
LENA MARIA MENDOZA DE SALAZAR
C.C. 39'028.362 de Ciénaga (Magdalena)
T.P. 25.569 del C.S.J.

